



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 16 de noviembre de 2017, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rezmondo, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio

* * *

ANEXO

Artículo 8. – Las tarifas que con carácter anual se establecen son las siguientes:

a) Usos domésticos: Por cuota de servicio un fijo de 45,00 euros anuales y con un consumo de 270 m³ anuales; y a razón de 0,35 euros/m³ en lo que exceda de 270 m³.

b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): Por cuota de servicio un fijo de 45,00 euros anuales. Y por consumo según los siguientes precios:

0,00 euros/m³, con un mínimo de 270 m³ anuales.

0,35 euros/m³, de 270 m³ en adelante.

Cambios de titularidad, gastos de formalización:

– Usos domésticos: 3,01 euros.

– Usos industriales: 9,02 euros.

Obras: Por toma de obra 19,83 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

– Acometidas de agua: Por cada acometida de abastecimiento hasta la llave de registro, 210,00 euros.